



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0105

En atención a la notificación negativa allegada por la parte actora, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, se decreta el **EMPLAZAMIENTO** del demandado **LUIS ALFREDO DAZA MORALES**.

Por secretaría efectúese el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM